

BOLETÍN Liberación # 20 Obreira



Boletín informativo de la C.T.C Subdirectiva Bogotá - Cundinamarca. www.ctcbogotacundinamarca.com

¡VICTORIA HISTÓRICA E INTEGRAL EN PLASTITEC!



DETALLE TOTAL DEL GRAN LOGRO SINDICAL 2026-2028

Plastitec S.A.S. y los sindicatos: Sintraplastitec y Sinaltraindustrias, respaldados por la Confederación de Trabajadores de Colombia CTC.

Tras el histórico acuerdo alcanzado el 12 de marzo de 2026, la unidad de las comisiones negociadoras de SINTRAPLASTITEC y SINALTRAINDUSTRIAS, con el respaldo incondicional de la Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC) Seccional Bogotá y Cundinamarca, de su presidente Carlos Medina, y la Dra. Claudia Guaque, directora jurídica de la Confederación. logró la firma de un acuerdo que transforma el futuro y marca un cambio importante en las relaciones laborales de la empresa PLASTITEC SAS y los Sindicatos.

presentamos el resumen desglosado punto por punto de nuestra nueva Convención Colectiva (2026-2027):

Art. 1 y 2. Finalidad, Alcance y Designación: Se establece que este es el único instrumento vigente. Regula salarios, seguridad e higiene. Los beneficios clave (Arts. 9, 10, 11 y 16) cubren a toda la planta, mientras que los demás se reservan para afiliados y quienes suscriban la extensión de beneficios.

Art. 3. Favorabilidad: Se blinda al trabajador: ante cualquier duda entre la ley y la convención, siempre se aplicará lo que más beneficie al empleado.

Art. 4. Reconocimiento y No Discriminación: La empresa acepta a los sindicatos como voceros oficiales y se prohíbe cualquier tipo de persecución o coacción por ejercer el derecho de asociación.

Art. 5. Descuentos Sindicales: Se formaliza el aporte del 0.5% para el sostenimiento de las organizaciones y un descuento único del 50% del incremento salarial del primer año para fortalecer las cajas sindicales.

Art. 6. Permisos Sindicales Remunerados: Logramos 8 turnos mensuales para capacitación y juntas, permisos para congresos nacionales cada 2 años y delegados remunerados para asistir a asambleas.

Art. 7. Auxilio Sindical: Una conquista económica de 4 SMMLV anuales entregados por la empresa para el funcionamiento operativo de los sindicatos.

Art. 8. Carteleros de Información: Instalación de dos vitrinas de aluminio y vidrio (100x70 cm) para que la información sindical llegue a todos en cada sede.

Art. 9. Aumento de Salarios e IPC:

- 2026: Incremento de IPC + 3.0 puntos (hasta 2 SMMLV) e IPC + 1.5 puntos (más de 2 SMMLV), retroactivo al 1 de marzo.
- 2027: Se repite la fórmula de IPC más puntos porcentuales desde el 1 de enero.
- Bono Operarios Inyección/Extrusión: Un pago extraordinario de \$2.340.000 (en dos cuotas: abril y mayo) para los técnicos de estas áreas.



Art. 10. Bonificación Especial (30%): Un bono del 30% del salario de diciembre. Logramos protegerlo: los permisos sindicales no cuentan como ausentismo para el cálculo de este beneficio.

Art. 11. Bono por Antigüedad: Al cumplir 10 años, el trabajador recibirá \$250.000 en 2026 y \$500.000 en 2027.

Art. 12. Auxilio de Estudio: Una bolsa de \$10.000.000 anuales manejada por los sindicatos para becas y matrículas de trabajadores y sus hijos.

Art. 13. Bono por Firma de Convención: Por el solo hecho de firmar, cada afiliado recibe el 50% de un SMMLV.

Art. 14. Asesoría y Bono Pensional: Asesoría legal anual para quienes estén a 4 años de la jubilación y un bono de \$500.000 al obtener la pensión.

Art. 15. Auxilio por Muerte: Pago de \$200.000 en caso de fallecimiento del trabajador o su cónyuge.

Art. 16. Auxilio Óptico: Jornada de salud visual en la empresa y bono de \$70.000 para adquisición de gafas.

Art. 17. Fondo de Empleados (El gran proyecto): La empresa aporta \$70.000.000 como capital semilla y paga el salario de una secretaria por un año para que tengamos nuestra propia entidad de ahorro y crédito.

Art. 18. Dotación y EPP: Entrega puntual de calzado y vestidos de labor (30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre) de alta calidad.

Art. 19. Jornada Laboral: Reducción progresiva de horas hasta las 42 semanales, cumpliendo con la Ley 2101.

Art. 20. Trabajo Suplementario: La empresa debe avisar con 24 horas de antelación si requiere horas extra, respetando el tiempo de descanso del trabajador.

Art. 21. Vacantes: Prelación para los trabajadores antiguos en vacantes hasta nivel de coordinador; el crecimiento interno es prioridad.

Art. 22 y 23. Procedimientos y Permisos: Ajustados estrictamente a la Ley 2466 de 2025, garantizando el debido proceso.

Art. 24 y 25. Bienestar y Familia: Oferta de cursos de la Caja de Compensación y mantenimiento del Día de la Familia hasta julio de 2026.

Art. 26. Comité Bipartito: Reuniones bimensuales entre gerencia y sindicatos para resolver problemas antes de que escalen.

Art. 27, 28 y 29. Cierre y Vigencia: El acuerdo es total, tiene una duración de 2 años y debe ser difundido masivamente en 30 días.

EL LLAMADO A LA ACCIÓN

Este logro significativo y nunca antes visto demuestra que incluso con una empresa austera, la fuerza sindical bien asesorada por la CTC puede mover montañas.

Nuestra meta es que, en estos dos años, cada trabajador de **Plastitec** se afilie a los sindicatos titulares de esta convención colectiva de trabajo. Al aumentar nuestra fuerza numérica, consolidaremos proyectos de bienestar aún más ambiciosos.

¡AFÍLIATE Y FORTALECE TUS DERECHOS!

¡VIVA LA UNIDAD SINDICAL! Viva, viva, viva

